

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de cultura, cine e identidad almeriense, de fecha 18 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX PARA “EL XVI CERTAMEN DE MARCHAS PROCESIONALES VILLA DE LAUJAR”, 2025.

Mediante decreto de la Presidencia núm.803, de fecha 4 de abril de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Laujar de Andarax para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos”.

El citado decreto establece que:

“ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de seis mil cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (6.412,50 €) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 9 de junio de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.

Los conceptos financiados por esta Diputación: manutención de las bandas de música y voluntarios, y gratificación a las bandas.”

Con registro de entrada núm. 46.435, de fecha 6 de junio de 2025, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, memoria económica por importe de seis mil cuatrocientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos de euro (6.472,95 €) y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de

Código Seguro De Verificación	IC06gXYI6Xk+q7hpIf2ycA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	1/2
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IC06gXYI6Xk%2Bq7hpIf2ycA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 17 de junio de 2025, sobre la cuenta justificativa y, en el que manifiesta que las relaciones de gastos financiables por esta Diputación se ajustan a los conceptos aprobados en el Decreto 803/2025.

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ft8LWazFILP5W6N%2BsV97wg%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax por la celebración del “XVI Certamen de Marchas Procesionales Villa de Laujar”, de 2025; y aprobarla por importe de seis mil cuatrocientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos de euro (6.472,95 €), conforme al Decreto 803/2025, de 4 de abril.

2º) Abonar al Ayuntamiento la cantidad de seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías

Código Seguro De Verificación	IC06gXYI6Xk+q7hpIf2ycA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:19:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IC06gXYI6Xk%2Bq7hpIf2ycA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

